

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

14545 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 826/2004, interpuesto por doña María Luz López López y otros, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 826/2004, promovido por D.ª María Luz López López y otros contra resolución de 28 de abril de 2005, desestimatoria de los recursos de reposición formulados frente a las de 20 y 27 de enero de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001; así como frente a la de 19 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 27 de febrero de 2004 y contra la Orden SCO/2404/2004, de 9 de julio, que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de dicho proceso de consolidación.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

14546 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los procedimientos ordinarios 282/2004 y 170/2005, interpuestos por doña María Dolores Sevillano García, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Neurología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramitan los Procedimientos Ordinarios números 282/2004 y 170/2005, promovidos por doña María Dolores Sevillano García contra resolución de 22 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, al no estar conforme con la resolución de 30 de enero de 2004, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en el concurso de la fase de selección.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

14547

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2211	dólares USA.
1 euro =	134,77	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,660	coronas checas.
1 euro =	7,4592	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68035	libras esterlinas.
1 euro =	245,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0186	zlotys polacos.
1 euro =	9,3333	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	38,808	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5545	francos suizos.
1 euro =	78,14	coronas islandesas.
1 euro =	7,9640	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3802	kunas croatas.
1 euro =	3,5008	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8600	rublos rusos.
1 euro =	1,6750	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6180	dólares australianos.
1 euro =	1,4613	dólares canadienses.
1 euro =	9,8915	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4925	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.540,70	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,06	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6037	ringgits malasio.
1 euro =	1,7512	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,412	pesos filipinos.
1 euro =	2,0462	dólares de Singapur.
1 euro =	50,265	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9222	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

14548

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden 777/2005, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la rendición de cuentas anuales para los organismos públicos, la información contenida en el resumen de las mismas deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes desde que la Intervención General de la Administración del Estado presente las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

En consecuencia, esta Presidencia, de acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al año 2004.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Presidente. P. S. (artículo 18 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores), el Vicepresidente, Carlos Arenillas Lorente.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BALANCE

EJERCICIO 2004

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
	A) INMOVILIZADO	30.855.821,01	29.676.115,20		A) FONDOS PROPIOS	119.369.080,96	100.069.765,34
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio	5.357.639,39	5.360.740,72
21,(281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.453.892,80	0,00	100	Patrimonio propio	4.204.102,67	4.204.102,67
22,(282)	III. Inmovilizaciones materiales	29.388.820,97	29.663.007,96	101,103 (107),(108) (109)	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.194.338,74	1.194.338,74
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			11	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-40.802,02	-37.700,59
25,26,(297)	V. Inversiones financieras permanentes	13.107,24	13.107,24	120,(121)	Patrimonio entregado al uso general		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			129	II. Reservas	80.766.756,46	80.766.756,46
	C) ACTIVO CIRCULANTE	92.634.285,85	81.235.091,82	14	III. Resultados de ejercicios anteriores	13.942.268,16	0,00
30,31,32,33,34, 35,36,(39)	I. Existencias			14	IV. Resultados del ejercicio	19.302.416,95	13.942.268,16
45,46,47,55,(490)	II. Deudores	8.008.822,80	2.427.213,77		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.454.148,42	1.393.350,48
54,56,(549), (597),(598)	III. Inversiones financieras temporales	83.752.564,78	76.470.696,16	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
57	IV. Tesorería	758.367,64	2.225.696,25	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
480,580	V. Ajustes por periodificación	114.530,63	111.485,64	17,18	II. Otras deudas a largo plazo		
				259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.666.877,48	9.448.091,20
				50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				520,526	II. Deudas con entidades de crédito		
				42,45,47, 521,523,527,528, 529,55,56 485,585	III. Acreedores	2.666.877,48	9.448.091,20
					IV. Ajustes por periodificación		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	123.490.106,86	110.911.207,02		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	123.490.106,86	110.911.207,02

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
	A) GASTOS	28.368.508,77	24.741.485,69		B) INGRESOS	47.670.925,72	38.683.753,85
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70,741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios		
60,61	2. Aprovisionamientos			71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	27.216.540,79	24.331.845,20	740,744	3. Ingresos de gestión ordinaria	43.126.586,07	35.955.290,71
68	- Gastos de personal y prestaciones sociales	18.439.846,82	16.759.836,86	729	- Ingresos tributarios	43.126.586,07	35.955.290,71
675,69,(793),(794) (796),(798),(799)	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	905.559,84	524.196,13	76	- Cotizaciones sociales		
62,63,676	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	10.375,83	-944.592,12	773,775,776,777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.641.263,59	2.727.411,82
66	- Otros gastos de gestión	7.854.495,56	7.943.767,14	78,790	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.980.964,30	2.532.779,72
	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	6.262,74	48.637,19	750,751	- Otros ingresos de gestión	660.299,29	194.662,10
650,651	4. Transferencias y subvenciones	383.109,53	364.327,20	755,756	5. Transferencias y subvenciones		
655,656	- Transferencias y subvenciones corrientes	383.109,53	364.327,20	770,771,774, 778,779	- Transferencias y subvenciones corrientes		
670,671,674,678, 679	- Transferencias y subvenciones de capital				- Transferencias y subvenciones de capital		
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	768.858,43	45.313,29		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.903.076,06	1.021,32
	AHORRO	19.302.416,95	13.942.268,16		DESAHORRO		

*Con signo positivo o negativo según su saldo

EJERCICIO 2004

Memoria sobre la organización

1. *Actividad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*—La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) fue creada por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que la configura como un Ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que se regirá por lo dispuesto en la citada Ley y las disposiciones que la desarrollen, estando comprendida en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Su régimen legal específico está recogido en el artículo 14 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, que fue modificado por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En cumplimiento de lo establecido en dicha norma, el Consejo de la CNMV dictó, por Resolución de 10 de julio de 2003, el Reglamento de Régimen Interior, que establece el funcionamiento y régimen de actuación de la CNMV.

Las funciones encomendadas a la CNMV en la Ley del Mercado de Valores son, fundamentalmente, las siguientes:

Supervisión e inspección de los mercados de valores y de la actividad de cuantas personas físicas y jurídicas se relacionan en el tráfico de los mismos, así como el ejercicio sobre ellas de la potestad sancionadora y las demás funciones que en dicha Ley se le atribuyen.

Velar por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de los precios en los mismos y la protección de los inversores, promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria para asegurar la consecución de estos fines.

Asesoramiento al Gobierno y a los Ministerios de Economía y de Hacienda y, en su caso, a los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, en las materias relacionadas con los mercados de valores, a petición de los mismos o por iniciativa propia, así como elevación de propuestas sobre disposiciones relacionadas con los mercados de valores.

2. *Estructura organizativa básica.*—El Reglamento de Régimen Interior de la CNMV, recoge la nueva estructura orgánica de la CNMV, que se resume en el siguiente cuadro:

ORGANIGRAMA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

	DIRECCIONES GENERALES	DIRECCIONES	FUNCIONES	
CONSEJO	Dirección General de Entidades	Dirección de Autorización y Registro de Entidades	Creación y seguimiento institucional de empresas de servicios de inversión, instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo.	
		Dirección de Supervisión	Supervisión, inspección e intervención de entidades registradas (instituciones de inversión colectiva, empresas de servicios de inversión y entidades de capital-riesgo).	
	Dirección General de Mercados e Inversores	Dirección de Mercados Primarios	Emisión de valores, OPV y admisión a negociación. Participaciones significativas y autocartera en sociedades cotizadas. OPA. Supervisión de información financiera y auditorías de sociedades cotizadas.	
		Dirección de Mercados Secundarios	Supervisión de mercados secundarios. Información al mercado de hechos relevantes. Exclusiones y suspensiones de negociación.	
		Dirección de Inversores	Información a los inversores. Formación de inversores.	
		Dirección de Informes Financieros y Contables	Desarrollar las materias atribuidas a la CNMV en materia de auditoría de cuentas y contabilidad de sociedades cotizadas. Supervisión de información financiera y auditorías de sociedades cotizadas.	
	Dirección General del Servicio Jurídico	Dirección Asesoría Jurídica	Asesoría jurídica a órganos rectores y de dirección de la CNMV. Informe jurídico sobre proyectos de normativa y sobre los asuntos que se eleven al Consejo o Comité Ejecutivo de la CNMV.	
		Dirección del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador	Servicio Contencioso. Instrucción de expedientes sancionadores y formulación de propuestas de resolución.	
		Dirección Adjunta a Presidencia	Relaciones institucionales de la CNMV con los mercados (presupuestos, socios y administradores). Asesoramiento en normativa contable. Análisis de políticas comunitarias e internacionales sobre los mercados de valores.	
		Dirección de Estudios y Estadísticas	Memorias e informes anuales sobre actividades de la CNMV y situación de los mercados de valores. Estudios e informes sobre los mercados de valores. Elaboración y mantenimiento de la información estadística de la CNMV. Promoción y distribución de publicaciones de la CNMV.	
		Dirección de Relaciones Internacionales	Coordinación de la participación de la CNMV en organismos y programas internacionales. Asesoramiento en materia de relaciones internacionales. Seguimiento de directivas y reglamentos comunitarios.	
		Dirección de Sistemas de Información	Planificar y gestionar los servicios informáticos de la CNMV. Diseñar, programar, implantar y mantener las aplicaciones informáticas de la CNMV. Prestar asistencia técnica a los servicios de la CNMV. Dirigir y coordinar la ANCV.	
		Secretaría General	Dirección administrativa. Registros oficiales. Procedimientos internos. Servicio de reclamaciones.	
	COMITÉ EJECUTIVO		Dirección de Control Interno	Informar al Comité Ejecutivo sobre cumplimiento, celeridad e idoneidad de los procedimientos internos de funcionamiento. Elaborar el informe sobre control a incorporar en la memoria anual sobre supervisión. Controlar y verificar la correcta aplicación de los procedimientos internos

3. *Organización contable.*—Desde su creación en 1988 hasta el ejercicio económico 1998, incluido, la CNMV ha desarrollado su contabilidad, formando y rindiendo sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad para la empresa.

Según lo establecido en el artículo 123.4 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la CNMV debe someterse al Plan General de Contabilidad Pública.

Por ello, la CNMV ha elaborado las cuentas anuales desde el ejercicio 1999 con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, y normas de desarrollo, con base en un modelo contable centralizado.

A partir del ejercicio 2000, la CNMV ha desarrollado su contabilidad teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos, y de 28 de diciembre de 2000 por la que se aprueba

la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

4. *Enumeración de los principales responsables de la CNMV a 31 de diciembre de 2004.*

Presidente: Manuel Conthe Gutiérrez.
Vicepresidente: Carlos Arenillas Lorente.
Consejeros:

Belén Romana García (1).
Gonzalo Gil Gracia (2).
Soledad Plaza i Jabat.
Juan Junquera González.
Luis Perezagua Clamagirand.

Secretario del Consejo: José María Garrido García.
Secretario General: Salvador Meca Gómez.

(1) Directora General del Tesoro y Política Financiera.
(2) Subgobernador del Banco de España